



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01828626-NEU-LEGAL#MG - APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD-

VISTO:

El EX-2021-01828626-NEU-LEGAL#MG del registro de la Dirección General de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Ministerio de Seguridad, resulta oportuno aprobar los cargos imprescindibles de la estructura orgánico-funcional de dicho organismo, designando en los respectivos cargos al personal que lo asistirá en el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y competencias en las áreas de Administración y Asesoría Legal, las que se encuentran bajo la dependencia de una Coordinación Provincial;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265, en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE a partir del 1° de enero de 2022, los cargos correspondientes a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad que se detallan en el IF-2021-01828659-NEU-LEGAL#MG que forma parte de la presente norma, con las dependencias jerárquicas que en cada caso se

consignan.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Seguridad, a partir del 1º de enero de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a las personas, en los cargos, categorías y bonificaciones que se detallan en el **IF-2021-01828659-NEU-LEGAL#MG** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma.

Artículo 4º: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a rectificar, subsanar y/o enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 6º: Por las áreas correspondientes, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.